REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNCIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

ELKIN ARMANDO ESGUERRA MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía número 96.361.332 expedida en San Puerto Rico – Caquetá, en su calidad de alcalde encargado, según decreto municipal N° 178 del 24 de octubre de 2023, Debidamente facultado para contratar según lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de **SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA** con NIT. 800.095.785-2 y en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

Tipo De Contrato:	Contrato de Suministro
No. Contrato	**414 del 25 de octubre de 2023**, proceso de selección de Mínima Cuantía No. 045-2023.
Fundamento Legal:	Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.
Objeto:	**"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED ELECTRICA Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ."**
Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2023. La ejecución del contrato, se deberá efectuar en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.
CDP:	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **0000001154 del 27 de septiembre de 2023**, imputable al rubro denominado impuesto de alumbrado público urbano, código presupuestal 2.3.2.02.02.009.81 del presupuesto de la vigencia fiscal 2023, por valor de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 27.355.200) MCTE.**

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S
NIT:	901.517.795-5
Representante Legal	JOSE JAVIER MARTINEZ POLANIA
No de cedula de ciudadanía:	80.101.518 de Bogotá D.C
Dirección:	CR 7 4 80 ESQ San Vicente del Caguán – Caquetá.

Correo Electrónico:	construccioneselectricasmym@gmail.com

Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	TRANSFORMADOR MONOFASICO 5 KVA	UND	2
2	CABLE TRENZADO AL 2X35+1X35 mm	ML	60
3	LUMINARIA HORIZONTAL LUZ TIPO LED, IP65, 150W, FI 9100, 4000K	UND	8
4	BRAZO UN DOBLEZ CON 2 COLLARINES 1.20M X 1-1/4" GALVANIZADO	UND	8
5	CONECTOR DE TORNILLO CON CHAQUETA AISLANTE, TIPO 4	UND	8

Especificaciones técnicas de los materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	ESPECIFICACION TECNICA
1	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 5 kVA 13200/240-120V	Transformador Monofásico refrigerado en Aceite de 5 KVA - 13200/240-120V Plena -POTENCIA 5KVA -TENSIÓN 13200 V / 240-120 V -MEDIDAS APROX. 580cm H X 280 diámetro -PESO APROX. 89Kg -Transformador de 5kVA aceite -Frecuencia 60 Hz -Dos fases + neutro -Núcleo de hierro en silicio -Bobinas de B.T en Aluminio o Cobre electrolítico. -Clase de refrigeración: natural (AN) -Marcación e identificación de las salidas según normas ICONTEC -Elevación de temperatura 125° C -Parte activa recubierta en barniz dieléctrico
2	CABLE TRENZADO AL 2X35+1X35 mm	Cable Multiplex Triplex 2 x 35 mm + 35 mm Aislado -FABRICACIÓN: 1. Conductores de aluminio 1350. 2. Aislamiento en polietileno reticulado (XLPE). 3 . Neutro portante en AAAC 6201 -CARACTERISTICAS Temperatura de operación: 90°C. Tensión de operación: 600 V. Leyenda impresa sobre las fases de color negro: "FASE A" y "FASE B" o estrías según el caso. Neutro portante desnudo o aislado. -NORMA DE FABRICACION: ICEA S-76-474 / NTC 5346, "CABLES DE POTENCIA CON NEUTRO PORTANTE Y CON AISLAMIENTO EXTRUIDO RESISTENTE A LA INTEMPERIE PARA 600 V"

		3	LUMINARIA LUZ LED DE 150W	Luminaria luz led de 150w a 100/240V, normatividad RETILAP. -FABRICACIÓN: en aluminio de alta resistencia y transferencia de calor carcaza compacta de un solo cuerpo para conjunto óptico y eléctrico, diseño hermético a prueba de agua tipo intemperie. -FUNCIONAMIENTO: utilizado para iluminación de áreas diversas, áreas abiertas para canchas para juegos o entrenamiento deportivo, calles peatonales y vehiculares, puentes vehiculares o peatonales. -CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS: Voltaje de entrada: PF > 0,9 (Factor de Potencia Corregido) Temperatura de trabajo: -20°C + 40°C Potencia: 150W Corriente de trabajo: AC100-240V Color de temperatura (K): 4000K Flujo Luminoso (Lm): 9100 Ángulo de Apertura: 120° Grado de protección: IP65 Horas de vida útil: 40.000 Horas
		4	BRAZO UN DOBLEZ CON 2 COLLARINES 1.20M X 1-1/4" GALVANIZADO	Brazo de soporte galvanizado con dos collarines de 4-6" para luminaria instalación horizontal de unas dobles medidas 1.20m de largo por 1 1/4" de diámetro.
		5	CONECTOR AUTOPERFORANTE PEQUEÑO RED TRENZADA	Conector autoperforante grande para red trenzada, 1. **Conector de Tornillo de Perforación de Chaqueta Aislada Principal 8 a 300 - derivación 2 a 12 - CDP-150-35** -DIMENSIONES: 73.5 × 45.0 × 53.7 mm. -APLICACION: elemento utilizado en la construcción de redes aéreas de distribución de energía eléctrica destinados a ser utilizados en conexiones de líneas aéreas trenzadas de Baja Tensión para unir cables de circuitos principales, derivaciones, acometidas a cajas de barrajes y luminarias de alumbrado público, aptos para resistir las sobrecargas y corrientes de cortocircuito que pudieran producirse en servicio. Se instalarán sobre conductores aislados con polietileno reticulado o PVC. Las piezas de conexión están formadas por una carcasa de soporte mecánico fabricada en material sintético reforzados con platos de presión externos fabricados en acero galvanizado de tal manera que garantice la presión de contacto; las carcasas sintéticas van provistas en su interior de mordazas dentadas, fabricadas en aleación de cobre estañadas (bimetálicas) o aleación de aluminio, para efectuar el contacto eléctrico perforando el aislante.

Valor de la propuesta:	$ 27.346.400
Detalle de la propuesta:	

ITEM	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/UNIDAD	VALOR TOTAL
1	TRANSFORMADOR MONOFASICO 5 KVA	UND	2	$ 6.638.655	$ 13.277.311
2	CABLE TRENZADO AL 2X35+1X35 mm	ML	60	$ 28.908	$ 1.734.454
3	LUMINARIA HORIZONTAL LUZ TIPO LED, IP65, 150W, FI 9100, 4000K	UND	8	$ 643.445	$ 5.147.563
4	BRAZO UN DOBLEZ CON 2 COLLARINES 1.20M X 1-1/4" GALVANIZADO	UND	8	$ 331.933	$ 2.655.462
5	CONECTOR DE TORNILLO CON CHAQUETA AISLANTE, TIPO 4	UND	8	$ 20.672	$ 165.378
				SUBTOTAL	$ 22.980.168
				IVA	$ 4.366.232
				TOTAL	$ 27.346.400

Valor a imputar según el presupuesto del proceso:	Corresponde a la suma de ***VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 27.346.400) MCTE.,*** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración de la aceptación de oferta, valor que corresponde a la cantidad de los suministros, requeridos por el supervisor del contrato y de acuerdo con los valores de los bienes determinados en el presente contrato.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:	El Municipio realizará a favor del contratista, mediante pago parciales de acuerdo a los bienes o elementos suministros, previamente requeridos por el supervisor del contrato, dando cumplimento a cabalidad del objeto y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes o servicios contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los aportes parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato, debe pasar cuenta de cobro o factura y demás soportes legales. El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja: 1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor. 2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. 4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor. 5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el

<table>
<tr><td></td><td>pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.
La entidad no pagará:

✓ Servicios no contratados.
✓ Elementos rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía contrato de seguro contenido en una póliza que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

<table>
<tr><th>CLASE AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>Diez (10%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table>

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del respectivo contrato.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista:</td><td>Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</td></tr>
</table>

Obligaciones Específicas:

1. Efectuar el suministro de los bienes y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos e invitación pública.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato
3. Efectuar el suministro de bienes y/o elementos nuevos y de alta calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional.
4. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
5. Reemplazar los materiales y/o elementos suministrados en casó de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato
6. Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
7. Asumir los gastos de transporte de los materiales y/o elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD
8. Garantizar la idoneidad de los bienes, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.
9. Reponer, cambiar o sustituir los bienes defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.
10. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.
11. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.

Obligaciones Generales:

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
5. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
6. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
7. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
8. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

	9. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro. 10. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato. 11. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique. 12. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual 13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 14. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal. 15. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo. 16. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 17. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 18. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 19. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación. 20. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato; 21. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 22. Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 23. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato. 24. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.
Obligaciones del Municipio:	**Obligaciones del Municipio:** En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **a)** Expedir el respectivo Registro Presupuestal. **b)** Proveer al contratista lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato. **c)** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **d)** Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos. **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **f)** Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales. **g)** Resolver las peticiones que fe sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. **h)** Facilitar al CONTRATISTA toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato. **i)** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato. **j)** Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia. **k)** Resolver las peticiones que fe sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley

Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere el Contratista, el Municipio podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.
Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, el pago total de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la posterior suscripción del acta de inicio.
Supervisión	La entidad ejecutará la supervisión a través de quien ejerza como **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**. En desarrollo de esta actividad la supervisora cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio, quien tendrá las siguientes facultades: a) Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. b) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. c) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. d) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento. e) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar. f) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas.

	g) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista y al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados. h) Las demás contempladas en la normatividad que rija la materia.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los Veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023.

POR EL MUNICIPIO
ELKIN ARMANDO ESGUERRA MOLANO Alcalde Municipal (E) Según Decreto N. 178 del 24 de octubre de 2023